

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 284.

Normas para el racionamiento de los individuos procedentes de Campos de Concentración y Batallones de Trabajadores.

Son varias las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes que consultan sobre la forma de garantizar que tienen derecho a causar alta en un Censo a efectos de racionamiento, los individuos procedentes de los Campos de Concentración y Batallones de Trabajadores, toda vez que no van provistos del certificado de baja, indispensable para ello, según lo dispuesto en Circulares de esta Comisaría General números 272 de 14 de enero de 1942 (B. O. número 30) y 302 de 19 de mayo de 1942 (B. O. número 144), y extendido en el modelo que por la primera de las dos citadas se establece como único al efecto.

Ante la necesidad de que quede perfectamente garantizada la no duplicidad, y al mismo tiempo para no privar a los interesados del ejercicio del derecho que pudiera corresponderles, de acuerdo con la Jefatura de los Campos de Concentración y Batallones de Trabajadores, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha tenido por conveniente disponer:

I.—Individuos que se incorporen a los Campos de Concentración y Batallones de Trabajadores.

1.º A todo individuo que se incorpore a un Campo de Concentración o a un Batallón de Trabajadores, se le exigirá por el Jefe correspondiente, presente el certificado acreditativo de haber causado baja en la cartilla de racionamiento en que estuviera inscrito, que le habrá facilitado, en el modelo oficial, la Delegación de Abastecimientos y Transportes de la localidad en que tuviera la cartilla.

Si el interesado alegara no haber podido recabar este certificado, por cualquier causa, vendrá obligado a reclamar de sus familiares o personas con quienes con-

viviera, se tramite su baja en la cartilla de racionamiento y se le remita el certificado correspondiente.

Cuando los interesados aleguen no estaban inscritos en cartilla alguna de racionamiento, deberán declarar sus residencias y domicilios desde el 28 de noviembre de 1941, en la forma que se determina en el artículo 4.º de la Circular número 302, ya citada, y la Jefatura del Campo de Concentración o Batallón de Trabajadores remitirá esa declaración a la Delegación Provincial de la capital de la provincia en que esté el Campo de Concentración o Batallón de Trabajadores, para que realice las averiguaciones que en la propia Circular número 302, se estable-

2.º El certificado de baja que se reciba del interesado por cualquiera de los medios que anteriormente quedan expuestos, lo conservará en su poder, unido a la documentación de cada uno, la Jefatura del Campo o Batallón, y acompañará a esa documentación en cuantos traslados tenga el individuo.

Si por consecuencia de la tramitación determinada en el último párrafo del apartado anterior, se ha llegado en conocimiento de que era cierto que el interesado no estaba inscrito en cartilla alguna, la Delegación provincial que recibió la relación de residencias y domicilios, remitirá a la Jefatura del Campo o Batallón documento suficientemente acreditativo de esa circunstancia, que, al igual que el certificado, se unirá a la documentación del interesado.

3.º Cuando un individuo sea licenciado y cause baja en el Campo o Batallón, al respaldo del certificado de baja o documento acreditativo de la no inclusión de que antes se habla, se hará constar esta circunstancia, mediante diligencia sellada y firmada por persona competente al efecto, indicando el municipio en que el interesado va a establecerse, único en el que podrá hacer uso de cualquiera de los expresados documentos

4.º Previa presentación de este documento y llenando el resto de los requisitos que en general se exigen, se le concederá el alta a quien lo solicite.

II.—Individuos que están ya en un Campo de Concentración o Batallón de Trabajadores.

1.º A los interesados se les exigirá cumplimenten lo establecido en los párrafos 2.º y 3.º del apartado 1.º del título anterior.

2.º Los documentos que se obtengan por virtud de ello, se conservarán, diligenciarán y utilizarán, en la forma establecida en dicho título I.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 13 de agosto de 1942.—
El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

Lista provisional de Maestros aspirantes a regentar interinidades en esta provincia.

Los Sres. Maestros de quienes se dice en esta lista que les faltan documentos, los presentarán dentro del improrrogable plazo de quince días laborables, contados a partir de la fecha de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, caso de no hacerlo, serán excluidos en la lista definitiva.

Asimismo, los Sres. Maestros que se crean con derecho a figurar con número distinto del que aparece en esta lista provisional presentarán la reclamación oportuna en el mismo plazo.

Tanto en la reclamación como en la remisión de documentos consignarán la preferencia y número con que figuran en esta lista provisional.

Burgos 6 de agosto de 1942.—
El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

**

Lista que se cita.

Preferencia quinta.—Ser familiar de un muerto o mutilado en campaña, hasta el 2.º grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, y, en igual caso, el mayor número de servicios en Escuelas Nacionales o la mayor edad:

1 D. Julio Prieto Calvo, hermano muerto en campaña; otro ase-

sinado por los rojos. Falta justificación de la preferencia.

2 D. Rafael Martín Andrés, hermano muerto en campaña. Con 8 años y 14 días de servicios.

3 D. Jesús Uriarte Aja, hermano muerto en campaña. Con 4, 9 y 11.

4 D. Francisco Ruiz Peña, hermano asesinado por los rojos.

Preferencia novena.—Asistencia al cursillo de orientaciones Nacionales, celebrado en Pamplona:

1 D. Toribio Fernández Rodríguez.

Preferencia décima.— Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas Nacionales:

1 D. Angel Arnáiz Páramo, con 19 años, 6 meses y 10 días de servicios. Ejerce en Villangómez.

2 D. Román Pineda y Pineda, con 18, 7 y 5. Ejerce en Arcos.

3 D. Marciano Sainz Hernáiz, con 17, 11 y 16. Ejerce en Eiros (Oviedo).

4 D. Victoriano Martín Terrazos, con 17, 3 y 22: Ejerce en Tañabueyes.

5 D. Ramón Fernández y Fernández, con 17, 0 y 11. Ejerce en Urría.

6 D. Gregorio Gómez Torme, con 16, 10 y 15. Ejerce en Tudanca de Ebro.

7 D. Wenceslao Sáiz Calvo, con 16, 5 y 28. Ejerce en Busnela.

8 D. Honorio Moreno Román, con 15, 11 y 26. Ejerce en Hoyuelos de la Sierra.

9 D. José Morfíngo Noreña, con 15, 8 y 10. Ejerce en Madacón (Salamanca).

10 D. Clemente García Juez, con 13, 6 y 14. Ejerce en Leva.

11 D. Moisés García García, con 13, 0 y 27. Ejerce en Jaramillo de la Fuente.

12 D. Jacinto Diez Maroto, con 12, 3 y 12. Ejerce en Espinosa del Monte.

13 D. Félix del Hoyo Ortega, con 11, 3 y 22. Ejerce en Mazueco de Lara.

14 D. Sandalio López Martínez, con 10, 5 y 7. Ejerce en Cornejo.

15 D. Julián Fernández Marquín, con 10, 1 y 10. Ejerce en Grandival.

16 D. Angel Regojo Seisdedos, con 9, 8 y 13. Falta certificado penales y de no padecer tuberculosis.

17 D. Santiago González Lu-

ció, con 9, 5 y 27. Ejerce en No-cedo.

18 D. Fortunato Alvarez Rico, con 9, 3 y 11. Ejerce en Lastras de las Eras.

19 D. Tomás Gregorio Valladolid Hernández, con 8, 11 y 11.

20 D. Isafas Tobar Tobar, con 8, 2 y 15. Ejerce en Santovenia de Oca.

21 D. Abilio Martínez Díez, con 8, 1 y 25.

22 D. Francisco Merino García, con 8, 0 y 11. Ejerce en Villaviebre del Pinar.

23 D. Aurelio del Rincón Fernández, con 7, 2 y 5. Ejerce en Villanueva de Arce (Navarra).

24 D. Patricio Navarro Beato, con 6, 4 y 0. Ejerce en Torresandino.

25 D. Francisco Antonio Rodríguez Sánchez, con 6, 2 y 21.

26 D. Juan Bautista Meroño Bermúdez, con 5, 8 y 17.

27 D. Sebastián Pellicer Barber, con 5, 7 y 9.

27 bis D. Vicente López Gutiérrez, con 5, 6 y 0.

28 D. Dionisio Díaz Barroso, con 5, 5 y 26.

29 D. Guillermo García Núñez, con 5, 3 y 18. Ejerce en El Frasno (Zaragoza).

30 D. Fabián Jerónimo Gutiérrez Bonilla, con 5, 3 y 4. Ejerce en Vega de Tirados (Salamanca).

31 D. Luis Martínez Prieto, con 5, 1 y 0.

32 D. Julio Galván García, con 5, 0 y 19. Ejerce en Poza de la Sal.

33 D. Julián Estornés Anani, con 5, 0 y 14. Falta reintegrar instancia.

34 D. Benigno Llorente Gutiérrez, con 5, 0 y 3.

35 D. Justo Serrano Escobal, con 4, 7 y 20. Falta certificado médico.

36 D. Victoriano de la Fuente Hernández, con 4, 6 y 20. Ejerce en Briviesca.

37 D. Lisardo Egido Santos, con 4, 3 y 16. Falta certificado médico y penales.

38 D. Enrique Vallejo Aranguena, con 4, 2 y 25. Ejerce en Castrillo del Val.

39 D. Esteban Camaño Díaz, con 3, 10 y 22.

40 D. Ernesto Ferrer Espinosa, con 3, 3 y 20. Falta certificado penales y médico.

41 D. Restituto Rojo García, con 3, 0 y 24. Falta certificado penales y médico y declaración jurada de no estar sancionado.

42 D. Saturio Mantilla Suárez, con 2, 9 y 23.

43 D. Pablo Gómez Izquierdo, con 2, 7 y 25. Ejerce en Fraga (Huesca).

44 D. Valeriano Martínez Velasco, con 2, 6 y 15. Ejerce en Llorenzog.

45 D. Enrique Comes Borgues, con 2, 5 y 1. Falta toda la documentación menos hoja de servicios.

46 D. Plácido Rojo del Hoyo, con 2, 0 y 10. Ejerce en Quintanilla Riopico.

47 D. Pedro Gil Alvaro, con 2, 0 y 13.

48 D. Bernardo Aragón Sevilla, con 1, 9 y 0. Ejerce en San Cristóbal de Cuéllar (Segovia). Falta sello huérfanos Magisterio.

49 D. Manuel Isúsquiza Gutiérrez, con 1, 8 y 17.

50 D. Jesús del Moral Laforque, con 1, 7 y 8. Ejerce en San Martín de Mancobo.

51 D. José M.^o Fernández Ruiz Navarro, con 1, 4 y 10.

52 D. Carmelo Sainz Beltrán de Heredia, con 1, 3 y 22.

53 D. Silvio Fernández Calleja, con 1, 2 y 8. Falta certificado penales, médico y declaración jurada de no estar sancionado.

54 D. José Martínez Jarabo, con 1, 2 y 7.

55 D. Joaquin Ibarra Alcoya, con 1, 1 y 2. Ejerce en Golernio.

56 D. Enrique Alonso Sáez, con 1, 0 y 3. Ejerce en Sobrevilla Teverga (Oviedo).

57 D. Antonio Pérez Sáez, con 1, 0 y 1. Ejerce en Barredo Tineo (Oviedo).

58 D. Demetrio Trapero Díez, con 0, 11 y 8. Falta certificado médico, penales y declaración jurada de no estar sancionado.

59 D. Florentino Hernández Flores, con 0, 10 y 26. Falta igual que al anterior.

60 D. Félix Moreno Pérez, con 0, 8 y 1. Ejerce en Villimar.

61 D. Benito Balluguera Fernández, con 0, 8 y 0.

62 D. Ciriaco Villalba Prieto, con 0, 3 y 19. Ejerce sustitución Covarrubias.

63 D. Fernando Rayón Rodríguez, con 0, 2 y 6.

64 D. Tomás Morín Montejo, con 0, 2 y 3. Falta penales, médico y declaración jurada de no estar sancionado.

65 D. Francisco Benigno García López, con 0, 0 y 10. Ejerce en Barruelo de Villadiego.

Preferencia undécima.—Mayor antigüedad en la terminación de la carrera y en caso de empate la mayor edad.

66 D. José Joaquín Villafruela Cuñado, terminó la carrera en mayo 1936, nació en 16 de marzo 1910.

67 D. Ruperto Santamaría Guinico, en junio 1936, nació en 27 marzo 1912.

68 D. Agustín Gallego Alvarez, en enero 1940, nació en 6 mayo 1907. Falta penales.

69 D. Lorenzo Jesús Martín González, en febrero 1940, nació en 7 septiembre 1920.

70 D. Fabián Gómez Santamaría, en febrero 1940, nació en 23 octubre 1920.

71 D. Eusebio Lázaro García, en octubre 1940, nació en 2 diciembre 1915.

72 D. Julián Abajo Alonso, en enero 1941, nació 8 marzo 1920.

73 D. José Largo Jiménez, en enero 1941, nació en 17 abril 1919.

74 D. Miguel Albandoz, en enero 1941, nació en 22 septiembre 1920.

75 D. Santiago Calvo Martínez. Falta certificado haber hecho depósito título.

75 (bis) D. Carlos Hermida Velasco. Falta todo menos depósito título.

76 D. Gerardo Francisco Moreno Hernando, terminó la carrera en mayo 1941, nació en 5 octubre 1916. Falta penales, médico, situación militar y declaración jurada de no estar sancionado.

77 D. Cándido de la Ria García, en junio 1941, nació en 15 febrero 1923.

77 (bis) D. José Martín Maestro Martín, en junio 1941, nació en 16 febrero 1923.

78 D. Angel Gutiérrez Escudero, en junio 1941. Falta partida nacimiento, penales, médico, situa-

ción militar y declaración jurada de no estar sancionado.

79 D. José Antonio López Cristóbal. Falta fecha terminación carrera.

80 D. Angel Puente Rodríguez. Falta partida de nacimiento, médico, situación militar, declaración jurada y sello huérfanos Magisterio, 0'50.

81 D. Agusfín de Frutos Isabel, terminó la carrera en enero 1942, nació en 29 noviembre 1921. Falta situación militar, aval buena conducta y declaración jurada.

82 D. José María Errea Mezquiriz. Falta certificado y depósito título.

83 D. José Escribano Criado. Falta certificado, depósito título y médico.

84 D. Vito Rodríguez Reguera. Falta fecha terminación de la carrera.

85 D. Joaquín Uranga y Zubicaray. Falta igual que al anterior.

86 D. Angel Vega Gallego. Falta igual que al anterior.

87 D. Miguel Segura Canto. Falta depósito de título, penales, avales, declaración jurada y sello huérfanos Magisterio, 0'50.

88 D. José Antonio Redondo Tapia. Falta fecha terminación de la carrera, certificado médico y declaración jurada.

89 D. Claudio Pérez Martín. Falta depósito título, situación militar, declaración jurada y sello huérfanos Magisterio, 0'50.

90 D. Angel Mateo Sendino. Falta depósito título y sello huérfanos Magisterio, 0'50.

91 D. Blas Angel Morín Montejo. Falta compulsa título por Jefe Sección, médico, situación militar y declaración jurada.

92 D. Fortunato Hernando García. Falta copia depósito título y declaración jurada de no sancionado.

93 D. Emilio García García. Falta compulsa copia título, médico, penales, declaración jurada y reintegros.

94 D. Manuel Angulo de Simón. Falta todo menos penales y médico.

95 D. Victoriano Estalayo Alonso. Falta todo.

96 D. Tomás Calleja Guijarro. Falta todo.

97 D. Cándido Cabanillas Calderón. Falta todo.

98 D. Enrique Cano García. Falta todo.

99 Jaime Amengual Martorell. Falta todo.

100 D. Saturnino Checa Campos. Falta todo.

101 D. Epimaco Amigo Susilla. Falta todo.

102 D. Heráclio Gallego Fernández. Falta todo.

103 D. Paciano Higuera Rojo. Falta todo.

104 D. Antonio Medina Ibáñez. Falta todo.

105 D. Agustín Royo Soler. Falta todo.

106 D. Fidel Rodríguez Fernández. Falta todo.

107 D. Manuel Rodríguez Aradillas. Falta todo.

108 D. José María Salaverría. Falta todo.

109 D. Lázaro San Román Es-la. Falta todo.

110 D. Luis Vivanco Pasarón. Falta todo.

111 D. Antonio del Toro Ibarra. Falta todo.

112 D. Román Abad Sáez. Falta todo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Junta de Oteo.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1942, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Junta de Oteo 5 de agosto de 1942.—El Alcalde, Francisco Andino.

Alcaldía de Santa Cecilia.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cecilia 14 de agosto de 1942.—El Alcalde, P. A.—El Secretario, M. Casado.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1911

IMPOSICIONES

En cuenta cie., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

7

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

7

IMPRESA PROVINCIAL